

GERENCIA GENERAL

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA N° SA-04-2020

OBJETO: "ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

La Suscrita Gerente General de EDUBAR S.A., en uso de sus facultades legales

OBSERVACION N° 1: PRESENTADA POR: COINCO DE COLOMBIA el 04 de noviembre de 2020



Barranquilla, 04 de Noviembre de 2020

Señores
EDUBAR S.A.

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABIERTA SA-04-2020**

Asunto: **Presentación de Observaciones**

Respetados señores,

Por medio de la presente y encontrándonos dentro del plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones, les manifestamos lo siguiente:

En cuanto al aspecto técnico, se solicita amablemente sea reducida el área soicitada como requisito habitante de 200.000m2 a 100.000 m2, con el fin de permitir una mayor participación de oferentes dentro del proceso de selección.

Respecto al aspecto financiero, se requiere que la entidad contemple la necesidad de incluir una fórmula de reajuste a los precios del presupuesto, teniendo en cuenta que la destinación de los recursos para la vigencia 2020 asciende únicamente a la suma de \$ 5.761.998.734, valor que si siquiera representa el 5% del total del presupuesto a ejecutar y del cual el contratista empezará a percibir Ingresos de manera trimestral posterior a la ejecución de las obras. Cabe resaltar que el grueso de las mismas se adelantará entre el año 2021 y 2023, generando una carga de financiamiento al contratista.

Como consecuencia de lo anterior, podría llegar a presentarse un desequilibrio contractual, debido a que la entidad pagaría al contratista precios de materiales, transportes, mano de obra, mobiliario, equipos, entre otros, que no contemplan si quiera la variación del IPC que aumenta año tras año.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita respetosamente sean atendidas nuestras solicitudes.

Cordialmente,

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
Rep. legal **COINCO DE COLOMBIA S.A.S**
NIT: 900.736.214.3



GERENCIA GENERAL

RESPUESTA:

a) Requerimiento técnico (disminución requisito habilitante):

Al analizar al detalle esta solicitud en relación con el requisito habilitante:

“Con MAXIMO DOS (2) contratos de los aportados válidos para acreditar experiencia, se deberá certificar un ÁREA DE INTERVENCIÓN MAYOR O IGUAL A DOSCIENTOS MIL METROS CUADRADOS (200.000 m²), cuyos objetos correspondan a la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS.”

La entidad considera que el parámetro de 200.000 m² de áreas de intervención es apenas suficiente para garantizar la idoneidad y experiencia de los proponentes, lo anterior toda vez que, el presente proceso suma, entre los diferentes parques, plazas, escenarios deportivos, malecones y otras topologías de espacio públicos, un área de intervención aproximada de 380.000 m². Siendo los 200.000 m² un parámetro cercano al 50% del área total a intervenir con el presente proceso.

Por lo anterior, su solicitud no será tenida en cuenta.

b) Requerimiento formula reajuste de precios:

Respecto a la solicitud de inclusión de fórmula de reajuste e incorporación del IPC en los precios del contrato, la entidad se permite aclarar que en el ejercicio de estimación de los precios unitarios presentados en el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el incremento del IPC para los años que se tiene proyectada llevar a cabo la ejecución del proyecto. Esto teniendo en cuenta la proyección de ejecución y flujo de inversiones del proponente que resulte seleccionado. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no considera procedente incluir formula de reajuste para los precios del presupuesto oficial.

GERENCIA GENERAL

OBSERVACION N° 2: PRESENTADA POR: ESCENARIOS DEPORTIVOS el 04 de noviembre de 2020



NIT. 900.470.679-0

Barranquilla, 04 de Noviembre 2020

Señores.

EDUBAR S.A.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO SA-04-2020.

OBJETO: ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES , PLAZAS , MALECONES , ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Una vez revisado el pliego de condiciones y sus anexos, nos permitimos solicitar de la manera más respetuosa se sirva estudiar la posibilidad de incluir en la experiencia general, además de parques y/o plazas, la construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción de escenarios deportivos, garantizando de esta manera la pluralidad de oferentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del inventario de espacios públicos a intervenir se puede apreciar que se ejecutarán diferentes tipos de escenarios deportivos, ubicados en los municipios de Baranoa, Suán, Polonuevo, Piojó, Luruaco, Malambo, Sabanalarga, entre otros.

Atentamente

Cesar Porto

CALLE 110#10-427
Tel: (57) 3177816-3852095
www.escenariosdeportivos.com
info@escenariosdeportivos.com
Barranquilla, Colombia

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que aproximadamente el 30% de las intervenciones corresponden a escenarios deportivos, la entidad considera aceptable la observación y procederá a realizar los ajustes y se modificará el pliego de condiciones.

GERENCIA GENERAL

OBSERVACION N° 3: PRESENTADA POR: COMSERVAR LTDA el 04 de noviembre de 2020


COMSERVAR LTDA.
Construcción, Mantenimiento, Servicios, Arquitectura e Ingeniería
NIT : 802.011.313 - 7

Barranquilla, noviembre 4 de 2.020

Señores
EDUBAR SA
Cra. 46 No. 34 -- 77
Ciudad

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones - BIC del Proceso SA – 042020 para la Adecuación, mejoramiento y construcción de parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la práctica del deporte, la promoción del encuentro y la convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico.

Una vez revisado el inventario de los espacios públicos a intervenir, se puede evidenciar que en casos como el del municipio de Soledad, la plaza a intervenir se encuentra adyacente a la Iglesia de San Antonio de Padua, la cual tiene la connotación de BIC al ser declarada Monumento Nacional mediante la Ley 532 del 5 de noviembre de 1989, registrada en el banco de datos del Ministerio de Cultura donde se registran este tipo de inmuebles con dicha condición.

Notamos que la mencionada plaza contiene elementos propios de conservación, tales como: cañones de artillería de la época y monumentos de próceres de la Nación, los cuales requieren de un tratamiento especial para su intervención.

De igual forma en el Atlántico se aprecian muchos lugares culturales a intervenir tales como el municipio de Usiacurí, Tubará, entre otros, en los que se puede encontrar monumentos y/o espacios que requieran de un tratamiento especial, por tener la vocación de ser declarados como tal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el pliego de condiciones no refleja que se haya tenido en cuenta dicha situación, por lo que se requiere exigir a los proponentes la experiencia en intervención de dichos bienes, con tal de que a pesar de la intervención mantener las condiciones culturales y de identidad de los espacios públicos a intervenir.

Saludos cordiales,


CARLOS VERGARA DE LA OSSA
Gerente

Dirección: Calle 77 No. 66 -37 Of.10 Teléfono: 3994056 Fax: 3994960 cel. 3106320812 Barranquilla - Colombia
sms:comservartda@inetrol.net.co

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que alguna de las intervenciones a realizar sobre los parques, plazas y/o escenarios deportivos cuenta con elementos que han sido considerados de interés cultural, tal es el caso de la plaza contigua a la iglesia San Antonio de Padua en el Municipio de Soledad, conforme a la validación que se hizo con la Gobernación del Atlántico – Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Cultura, se contemplará como requisito habilitante que el proponente cuente con experiencia en la intervención de bienes de interés cultural para efectos de quedar habilitado para presentar propuesta.

En este sentido, se aceptará su observación y se ajustará el pliego de condiciones.

GERENCIA GENERAL

OBSERVACION N° 4: PRESENTADA POR: A CONSTRUIR S.A. el 05 de noviembre de 2020



Barranquilla, 05 de Noviembre de 2020

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.
Carrera 46 No 34-77 Piso 7.

REFERENCIA: SEI FOCIÓN ABIERTA SA-04-2020

Objeto "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

Respetados señores:

Mediante la presente, encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al documento de convocatoria, me permito manifestar

De acuerdo al pliego de condiciones publicado en su plataforma, observamos que en el numeral 2. del aparte 2.4.6. Respecto a la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo, solicitan aportar la documentación de un arquitecto diseñador de la siguiente manera:

"2. El Arquitecto Diseñador debe contar con título de doctorado y/o maestría y/o especialización en Diseño Arquitectónico y/o Gerencia de Proyectos y/o Afines."

No obstante, dicho requerimiento no concuerda con lo exigido en el objeto y alcance del presente proceso, toda vez que el mismo no incluye la elaboración y/o revisión y/o ajustes de diseños.

Por tal razón, solicitamos a la entidad realizar la corrección pertinente al mencionado documento, puesto que su redacción puede inducir a un error por parte de los proponentes.

Atentamente,

IVÁN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE
Representante Legal
A Construir S.A.

Calle 77B N° 59-61 – Oficina 203 – Centro Empresarial Las Américas IT
Teléfono: (37) (5) 3855098 F-Mail: ac@aconstruir.co
Barranquilla - Colombia

RESPUESTA:

Luego de analizar la observación, la entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente.

GERENCIA GENERAL

OBSERVACION N° 5: PRESENTADA POR: PROMCIVILES S.A.S. el 06 de noviembre de 2020



Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDUBAR
Carrera 46 Nc. 34-77 PISO 7.
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abierta SA-04-2020 en adelante del "Proceso de Contratación"

Objeto: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

ASUNTO: Observación Pliego de concisiones

Estimados señores:

Una vez revisado el pliego de concisiones del proceso de la referencia, me permito remitir las siguientes observaciones al comité asesor:

1. Con respecto al numeral 2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR, solicitamos a la entidad aclarar para el caso de asociaciones en modalidad de **CONSORCIO** como se realizará el cálculo del Capital de trabajo y el Patrimonio, ya que la nota aclaratoria sobre la ponderación de los Índices solo se menciona para la figura de *Unión Temporal*, aunado lo anterior y teniendo en cuenta el manual M-DVRHPC-04 de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Capítulo VII. Proponentes plurales determina lo siguiente: *En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el CAPITAL DE TRABAJO:* (subraya y negrilla fuera de texto)

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Avenida Carrera 19 No. 95 – 1220 Oficina 605 * Email: licitaciones@promciviles.com * PBX: 452 75 05*
Bogotá

GERENCIA GENERAL



2. Con respecto al Capital de trabajo establecido por la entidad (Mayor o igual a 50%PO) se solicita a la entidad disminuir este requisito teniendo en cuenta las siguientes consideraciones (i) El proyecto tiene un plazo aproximado de 2 años y 6 meses (ii) La entidad esta solicitando un Cupo de crédito aprobado por una cuantía del 10% del Presupuesto Oficial.

Por lo que se solicita disminuir el requisito de capital de trabajo (Mayor o igual a 25%PO) ya que este Capital mas el Crédito aprobado no generarían un riesgo para el proyecto.

3. Solicitamos a la entidad modificar la fecha de cierre aplazándola Ocho (8) días hábiles teniendo en cuenta que según el cronograma en el **numeral 1.4** la entidad dará respuesta a las observaciones de los oferentes interesados y al día siguiente se dará cierre al presente proceso, dejando menos de un día para realizar los ajustes necesarios en caso de realizar modificaciones a los términos de selección.

Así mismo, requerimos a la entidad se sirva de responder nuestras observaciones con fundamentos jurídicos y técnicos.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
CC: 79.554.518 de Bogotá D.C.
R/L PROMCIVILES S.A.S.

RESPUESTA

1. La Entidad procederá a ajustar el pliego de acuerdo con lo observado.
2. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar sus pasivos a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad considera mantener su posición frente a este indicador, teniendo en cuenta, el monto del proceso, la forma de pago contenida en el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No 202002796, suscrito entre el Departamento del Atlántico y EDUBAR S.A. la cual se realizará de manera trimestral, y no contempla anticipo. Esto implicará que el proponente debe contar con la suficiente capacidad financiera, que le permita realizar las inversiones requeridas durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los valores a pagar en cada una de las vigencias fiscales 2020 al 2023, siendo esta última vigencia, la de mayor asignación de recursos por parte del Departamento, tal como se presenta a continuación:

Vigencia fiscal 2020 \$ 5.761.998.734
Vigencia fiscal 2021 \$ 45.962.877.462
Vigencia fiscal 2022 \$ 44.070.447.183
Vigencia fiscal 2023 \$ 66.732.136.873

GERENCIA GENERAL

Con base a lo anterior, el proponente necesariamente deberá demostrar que tiene la suficiente liquidez que garantice la ejecución de las obras, con varios frentes de trabajo al mismo tiempo en cada uno de los Municipios del Atlántico, conllevándolo sin duda alguna a realizar un gran esfuerzo financiero.

Se reitera, que en atención a la magnitud del proyecto y su forma de pago, la entidad como gerente del proyecto, considera mantener el indicador financiero en los términos establecidos en el proceso, ya que, entre más fuerte sea el indicador, menor será el riesgo de incumplimiento por parte del ejecutor de la obra.

3. Ahora bien, en relación con su solicitud de ampliación del tiempo del cronograma propuesto, se informa que mediante Adenda N° 1 fue modificado el plazo del cronograma, por lo que se acepta parcialmente su solicitud.

Atentamente;

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal

Proyectó: A. García
Revisó: María Cristina Cuervo